DENUNCIA

[redacted] 20:50 hrs
00010786

Asunto. Se presenta denuncia de hechos probablemente constitutivos del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público

Se Anexa uno Disco Compacto

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
RECIBIDO
17 JUL 2019
OFICINA DEL FISCAL GENERAL

C. FISCAL GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
EN TURNO.
P R E S E N T E.

[redacted] por propio derecho, ante este Órgano Autónomo Impartidor de la Justicia, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el domicilio [redacted], Ante Usted, C. Fiscal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Procurador de la Justicia, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con apoyo de lo dispuesto por el artículo 1 fundamento de los derechos y garantías, adminiculado con los artículos 6 segundo párrafo, apartado A fracción I, II, III, IV, 16 segundo párrafo; 17, 21 primero, segundo y tercer párrafos, 34, 108, 109, 113 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 6 sexto, séptimo y octavo párrafos, 7, 52, 67 fracción I, 76, 80 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; artículos 1, 2, 15, 16, 106, 222 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 1, 2, 24, 25, 193 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 315 fracción I, II, III, IV, 332 y demás relativos y aplicables del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 33, 34 y demás aplicables de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; artículos I, II, III numeral 8, IV, V, VI numeral 2, y demás aplicables de la Convención Interamericana Contra la Corrupción y demás Tratados Internacionales de los cuales México es Estado Parte, VENGO A PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO EN CONTRA DEL C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en funciones a la fecha, en perjuicio de los intereses públicos fundamentales del Estado y su correcto despacho, con base en los siguientes:

HECHOS

1. El viernes 27 de agosto de 2012 en Xalapa-Enríquez, Veracruz se publicó en el Número Extraordinario 278 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz, el Decreto Número 572 por el que se expide la Convocatoria para la Designación del Auditor General, del ORFIS del Estado de Veracruz.
2. El 26 de septiembre de 2012, se publicó en la Gaceta Legislativa Número 115 Año II Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del H. Congreso del Estado de Veracruz LXII Legislatura, la terna de candidatos para la Designación del Auditor General, titular del Órgano de Fiscalización Superior.
3. El viernes 28 de septiembre de 2012 en Xalapa-Enríquez, Veracruz se publicó en el Número Extraordinario 334 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz, el Decreto Número 582 por el que se designa al C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, auditor general del Órgano de Fiscalización Superior del Estado por el periodo establecido en los artículos 67 fracción III de la Constitución Política Local y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.
4. La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mandata en el noveno párrafo del numeral 8 de la fracción III del artículo 67 vigente, que

DURANTE EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO NO PODRÁ FORMAR PARTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO.

5. Mediante consulta de información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio se constata que en el Padrón de Afiliados o Militantes de Partidos Políticos obtenido por el correo electrónico de respuesta consultapublicasipot@inai.org.mx con fecha 10 de julio de 2019 que el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en funciones a la fecha, forma parte del [redacted] al encontrarse afiliado a partir del 01 de enero del año 2014 a este Instituto Político lo cual no le está legalmente permitido en términos del artículo 67 fracción III numeral 8 noveno párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. Desde el día 01 de enero del año 2014, fecha en la que el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez se afilió al [redacted] no obstante que la Constitución Política del Estado de Veracruz acota expresamente esta circunstancia, el titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en funciones a la fecha C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez presumiblemente desempeña las atribuciones como servidor público ejerciendo actos de autoridad sin tener el carácter legal, NO SÓLO RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PRESUPUESTALES QUE HAN SIDO AUTORIZADOS AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DE APOYO AL CONGRESO DEL ESTADO EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES, por un monto de $171,300,000.00 (Ciento setenta y un millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Número 7 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Número Extraordinario 514 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día martes 31 de diciembre de 2013; por un monto de $175,000,000.00 (Ciento setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Número 319 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Número Extraordinario 520 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día martes 30 de diciembre de 2014; por un monto de $175,000,000.00 (Ciento setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Número Extraordinario 518 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día martes 29 de diciembre de 2015; por un monto de $179,000,000.00 (Ciento setenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Número Extraordinario 522 de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día viernes 30 de diciembre de 2016; por un monto de $193,624,300.00 (Ciento noventa y tres millones seiscientos veinticuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Número Extraordinario 514 de la Gaceta Oficial de Órgano de Gobierno del

DENUNCIA

Asunto. Se presenta denuncia de hechos probablemente constitutivos del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público

Estado de Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día martes 26 de diciembre de 2017; por un monto de $205,241,758.00 (Doscientos cinco millones doscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Número Extraordinario 520 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día viernes 28 de diciembre de 2018; y demás ingresos federales y locales a los que tuviera derecho en términos de la legislación aplicable; SINO DE LA PROPIA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE HACEN CONSTAR LAS CANTIDADES DE RECURSOS PÚBLICOS QUE HAN EJERCIDO LOS ENTES FISCALIZABLES, que han derivado en la emisión de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017 y asimismo han sido aprobados por las Legislaturas Locales del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en turno de conformidad respectivamente, con el Decreto Número 858 que aprueba el Informe de Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz correspondientes al Ejercicio Dos Mil Catorce y el Ejercicio del Presupuesto del Órgano de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce, publicado en el Número Extraordinario 060 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día jueves 11 de febrero de 2016; el Decreto Número 920 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al Ejercicio Dos Mil Quince y asimismo, se aprueba el Ejercicio del Presupuesto del Órgano de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, publicado en el Número Extraordinario 442 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día viernes 04 de noviembre de 2016; el Decreto Número 349 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al Ejercicio Dos Mil dieciséis y se aprueba el Ejercicio del Presupuesto del Órgano de Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis, publicado en el Número Extraordinario 436 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día miércoles 01 de noviembre de 2017; y el Decreto Número 784 por el que se aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio Dos Mil Diecisiete (se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete, del Poder Legislativo y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado), publicado en el Número Extraordinario 440 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día viernes 02 de noviembre de 2018; cuyos importes de revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017 son equivalentes a las cantidades transferidas por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y mediante él, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a los Municipios y demás Entes Fiscalizables así como las cantidades obtenidas por Ingresos Propios Locales y demás cantidades no previstas originalmente en los presupuestos del Gobierno del Estado de Veracruz, Acuerdos, Convenios, Empréstitos, Obligaciones, Financiamientos y demás formas de obtención de recursos públicos para su ejercicio, incluyendo el

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2014; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016; específicamente las cantidades de recursos públicos a ejercer considerados en el Decreto Número 7 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014 y el Decreto Número 226 Que Modifica el Anexo II denominado Integración de Participaciones y Aportaciones a los Municipios, en la columna relativa al Ramo 33, específicamente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y que adiciona información al artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2014, publicados en el Número Extraordinario 514 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día martes 31 de diciembre de 2013, por la cantidad inicial prevista total de $94,972,000,000.00 (Noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) que incluye las Participaciones, Aportaciones y Otras Aportaciones Federales por la cantidad de $81,035,768,167.00 (Ochenta y un mil treinta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) la cual representa el 85.33% de la Ley Número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2014; en el Decreto Número 319 De Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Número Extraordinario 520 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día martes 30 de diciembre de 2014 por la cantidad de $102,574,000,000.00 (Ciento dos mil quinientos setenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) que incluye las Participaciones, Aportaciones y Otras Aportaciones Federales por la cantidad de $89,837,320,182.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos treinta y siete millones trescientos veinte mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) la cual representa el 87.58% de la Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2015; en el Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Número Extraordinario 518 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día martes 29 de diciembre de 2015, por la cantidad de $98,534,700,000.00 (Noventa y ocho mil quinientos treinta y cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) que incluye las Participaciones, Aportaciones y Otras Aportaciones Federales por la cantidad de $89,421,344,780.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiún millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) la cual representa el 90.75% de la Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2016; en el Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Número Extraordinario 522 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el viernes 30 de diciembre de 2016, por la cantidad de $ 101,988,714,762.00 (Ciento un mil novecientos ochenta y ocho

millones setecientos catorce mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) que incluye las Participaciones, Aportaciones y Otras Aportaciones Federales por la cantidad de $93,117,692,578.00 (Noventa y tres mil ciento diecisiete millones seiscientos noventa y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) la cual representa el 91.30% de la Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2017; considerando el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio 2014, publicado en el Número Extraordinario 064 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día jueves 13 de febrero de 2014; el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos Derivados de la aplicación del Art. 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Número Extraordinario 064 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día viernes 13 de febrero de 2015; el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la Aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Número Extraordinario 062 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día viernes 12 de febrero de 2016; el Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos derivados de la Aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Número Extraordinario 094 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día martes 07 de marzo de 2017; el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2015 y el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2015, publicados en el Número

Asunto. Se presenta denuncia de hechos probablemente constitutivos del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público

Extraordinario 044 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día viernes 30 de enero de 2015; el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016 y el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2016, publicados en el Número Extraordinario 042 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día viernes 29 de enero de 2016; el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017; y el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2017, publicados en el Número Extraordinario 044 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día martes 31 de enero de 2017.

El hecho principal descrito de que el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez designado como titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado por el periodo establecido en los artículos 67 fracción III de la Constitución Política Local y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado según consta en el Decreto Número 582 publicado en el Número Extraordinario 334 de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado en Xalapa-Enríquez, Veracruz el día viernes 28 de septiembre de 2012, se encuentra afiliado a la fecha a un partido político denominado [redacted] a partir del 01 de enero de 2014, en contravención a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente en su artículo 67 fracción III numeral 8 noveno párrafo (artículo 67 fracción III numeral 7 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente en el año 2014) que a la letra dice: "Para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, [illegible] y V del Artículo 58 de esta Constitución, los que señale la ley. DURANTE EL EJERCICIO DE SU CARGO NO PODRÁ FORMAR PARTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia", es el HECHO PROBABLE CONSTITUTIVO DEL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO cometido por el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez en perjuicio de los intereses fundamentales del Estado y su correcto despacho, con fundamento de lo dispuesto en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Título XVII Capítulo I artículo 315 que a la letra dice: "COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO QUIEN: I. DESEMPEÑE O ACEPTE DESEMPEÑARSE COMO SERVIDOR PÚBLICO SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY; II. CONTINÚE EJERCIENDO LAS FUNCIONES DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HABIENDO DEJADO DE TENER ESE CARÁCTER CONFORME A LA LEY, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA DEBA CONTINUAR EN SUS FUNCIONES HASTA SER RELEVADO; III. EJERZA ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN A UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, DISTINTO PARA EL QUE FUE

DESIGNADO O ELEGIDO; IV. TENIENDO CONOCIMIENTO POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE QUE PUEDEN RESULTAR GRAVEMENTE AFECTADOS EL PATRIMONIO O LOS INTERESES DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA O MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, ASOCIACIONES Y SOCIEDADES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, DE ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, DEL CONGRESO DEL ESTADO O DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN Y NO INFORME POR ESCRITO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO O LO EVITE SI ESTÁ DENTRO DE SUS FACULTADES" considerándose las siguientes tesis relacionadas con las fracciones I, II, III y IV del citado artículo 315 en apoyo:

1. Respecto de la fracción I del artículo 315 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO QUIEN: I. DESEMPEÑE O ACEPTE DESEMPEÑARSE COMO SERVIDOR PÚBLICO SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY", el hecho probable constitutivo del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público que en apoyo de la disposición de esta fracción normativa, comete el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en perjuicio de los intereses fundamentales del Estado y su correcto despacho, es encontrarse afiliado a un partido político no estando permitido expresamente por una disposición legal, y simultáneamente desempeñarse como servidor público sin cumplir con este requisito que exige la ley, para el caso la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el noveno párrafo del numeral 8 de la fracción III del artículo 67 que establece que DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO NO PODRÁ FORMAR PARTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO.
2. Con relación a la fracción II del artículo 315 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO QUIEN: II. CONTINÚE EJERCIENDO LAS FUNCIONES DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN HABIENDO DEJADO DE TENER ESE CARÁCTER CONFORME A LA LEY, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA DEBA CONTINUAR EN SUS FUNCIONES HASTA SER RELEVADO", el hecho probable constitutivo del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público que en apoyo de la disposición de esta fracción normativa, comete el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en perjuicio de los intereses fundamentales del Estado y su correcto despacho, de encontrarse afiliado a un partido político no estando permitido expresamente por una disposición legal, para el caso la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el noveno párrafo del numeral 8 de la fracción III del artículo 67 que exige que DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO NO PODRÁ FORMAR PARTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez continúa a la fecha ejerciendo a las funciones del cargo como servidor público titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, específicamente desde su afiliación al [redacted] el 01 de enero de 2014, habiendo dejado de tener ese carácter a partir de entonces y a la fecha conforme a la citada disposición legal.
3. Respecto a la fracción III del artículo 315 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO QUIEN: III. EJERZA ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN A UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, DISTINTO PARA EL QUE FUE

DESIGNADO O ELEGIDO, el hecho probable constitutivo del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público que en apoyo de la disposición de esta fracción normativa, comete el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en perjuicio de los intereses fundamentales del Estado y su correcto despacho, de encontrarse afiliado a un partido político no estando permitido expresamente por una disposición legal, para el caso la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el noveno párrafo del numeral 8 de la fracción III del artículo 67 que establece que DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO NO PODRÁ FORMAR PARTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez ejerce atribuciones que corresponden a un cargo del servicio público distinto para el que fue designado, toda vez que de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción I segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice "LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, EN CANDIDATURAS A LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES. SÓLO LOS CIUDADANOS PODRÁN FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS", por lo que para alcanzar tal fin es necesaria la participación activa mediante la afiliación formal a cualquier partido político y que entre otras responsabilidades como militantes son las aportaciones que se refieren en el artículo 41 fracción II sexto párrafo y 116 fracción IV inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tales condiciones son distintas a las de ejercer como ciudadano el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible para lo cual no se requiere estar afiliado a ningún partido político sino únicamente estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar en los términos de lo dispuesto en el artículos 34, 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 7 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Respecto a la fracción IV del artículo 315 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO QUIEN: IV. TENIENDO CONOCIMIENTO POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE QUE PUEDEN RESULTAR GRAVEMENTE AFECTADOS EL PATRIMONIO O LOS INTERESES DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA O MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, ASOCIACIONES Y SOCIEDADES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, DE ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, DEL CONGRESO DEL ESTADO O DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN Y NO INFORME POR ESCRITO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO O LO EVITE SI ESTÁ DENTRO DE SUS FACULTADES, el hecho probable constitutivo del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público que en apoyo de la disposición de esta fracción normativa, comete el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en perjuicio de los intereses fundamentales del Estado y su correcto despacho, de encontrarse afiliado a un partido político no estando permitido expresamente por una disposición legal, para el caso la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el noveno párrafo del numeral 8 de la

fracción III del artículo 67 que establece que DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO NO PODRÁ FORMAR PARTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO, el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez ha afectado el patrimonio e intereses no sólo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado al ejercer los presupuestos para cumplir su función de apoyo al H. Congreso del Estado de Veracruz en la revisión de las Cuentas Públicas sino de los Informes derivados de la función de fiscalización de las Cuentas Públicas los Entes Fiscalizables por las implicaciones per se de formar parte de un partido político, presumiblemente permitiendo por sí o interpósita persona alguna injerencia política o interés partidista y no evitarlo o abstenerse desdeñando el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez la moral que entrañan las normas legales y en particular menoscabando el mandato de la Constitución Política Local siendo consistente en este EJERCICIO INDEBIDO DEL EJERCICIO PÚBLICO cada ejercicio fiscal desde el 2014 a la fecha en la que aun ejerce el cargo de titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado encontrándose afiliado al [redacted] según consta en el Padrón de Afiliados o Militantes de Partidos Políticos de la información pública de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Con base en lo anteriormente expuesto, al encontrarse el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez afiliado a un partido político a partir del 01 de enero de 2014 ejerciendo simultáneamente el cargo de titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz lo cual no está legalmente permitido por la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la administración y gasto de los presupuestos autorizados al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para llevar a cabo la gestión de apoyo al Congreso del Estado en la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables a partir del ejercicio fiscal 2014 a la fecha, así como la emisión de Informes de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables correspondientes a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017 carecen de la LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD que establece el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: "Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes. LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades de fiscalización tendrán carácter público"; y además de carecer de LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD también carece de la DEFINITIVIDAD que establece el artículo 67 fracción III primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REALIZARÁ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE UN AÑO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD"; y el artículo 3 primero y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "La revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, la realizará el Congreso con el apoyo del Órgano, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas." "La revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, en un período no mayor de un año y tendrá carácter externo, independiente y autónomo de cualquier forma de

control interno que realicen los Entes Fiscalizables, y conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta ley; SUJETÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD."

Dado el contexto, presumiblemente NO SON VÁLIDOS LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDOS A LA FECHA, POR EL C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DESDE LA FECHA DE SU AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO [redacted] NO ESTANDO PERMITIDO EXPRESAMENTE POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE DURANTE EL EJERCICIO DE SU CARGO FORME PARTE DE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO COMETIENDO PRESUMIBLEMENTE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO, lo cual implica ILEGALIDAD en el ejercicio de las atribuciones como titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sin tener tal carácter incluyendo la administración y gasto de los recursos presupuestales ministrados al Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás a los que tuviera derecho en los términos de la legislación aplicable correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 transcurrido a la fecha; PARCIALIDAD, en la emisión de los Informes del Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017 aprobados por Decreto por las respectivas Legislaturas de Congreso del Estado de Veracruz, toda vez que la prohibición de la Constitución Política Local de no formar parte de un partido político durante el ejercicio del cargo de titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado salvaguarda per se el principio de IMPARCIALIDAD para no permitir algún tipo de injerencia en ningún sentido con relación a la función de fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables; INESCRUPULOSIDAD y desdén del C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, al desempeñar atribuciones como titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado estando afiliado a un partido político lo cual vulnera la CONFIABILIDAD de las actuaciones normativas del cargo como titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado considerando además la gravedad para el caso, de la especificación que establece el artículo 41 II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a las aportaciones de los militantes de los partidos políticos que a la letra dice: "...La propia ley establecerá el MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO QUE TENDRÁN LAS APORTACIONES DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES..."; por lo que la DEFINITIVIDAD de los actos de autoridad que como servidor público ha desempeñado el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez como titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado a partir del 01 de enero de 2014 a la fecha en los términos anteriormente descritos, presumiblemente carecen de validez.

PRUEBAS

A. DOCUMENTAL PÚBLICA. Decreto Número 572 folio 887 por el que se expide la Convocatoria para la Designación del Auditor General, del ORFIS del Estado de Veracruz publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz Tomo CLXXXVI Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 27 de agosto de 2012 Número Extraordinario 278.
B. DOCUMENTAL PÚBLICA. Gaceta Legislativa Número 115 Año II Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 26 de septiembre de 2012 del H. Congreso del Estado de Veracruz LXII Legislatura, en la que se emite el Dictamen que presenta se presenta a los integrantes de la terna de candidatos a ocupar el cargo de auditor general del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asunto. Se presenta denuncia de hechos probablemente constitutivos del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público

C. DOCUMENTAL PÚBLICA. Decreto Número 582 folio 1097 por el que se designa al C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, auditor general del Órgano de Fiscalización Superior del Estado por el periodo establecido en los artículos 67 fracción III de la Constitución Política Local y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Editora de Gobierno del Estado de Veracruz Tomo CLXXXVI Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 28 de septiembre de 2012 Número Extraordinario 334.

D. DOCUMENTAL RESPUESTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Documento carátula respuesta del correo electrónico consultapublicasipot@inai.org.mx con fecha 10 de julio de 2019 derivada de Solicitud de Información del Padrón de afiliados o militantes de partidos políticos, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por medio electrónico habilitado en la página web https://consultapublicamx.inai.org.mx realizándose la solicitud de información de acuerdo al siguiente procedimiento: a). Se ingresa al sitio web https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio; b). Se ingresa al módulo denominado Información Pública https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio; c). Se selecciona el ámbito de gobierno de la institución (Federación, para el caso) https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#sujetosObligados; d). Se describe el nombre de la institución en el apartado habilitado y seleccionarlo del listado correspondiente: [redacted]; e). Se acota la solicitud de información de acuerdo a la búsqueda específica que se requiere: Ejercicio 2018 (primer semestre) y selección del apartado Obligaciones Específicas; f). Se elige el módulo PADRÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS habilitando el período de actualización "Seleccionar 1er semestre" y la opción de DESCARGAR que ofrece tres formatos disponibles (para el caso se eligió la opción de enviar por correo electrónico). El referido correo electrónico respuesta comunica que: "La información solicitada se encontrará disponible durante las próximas 24 hrs. en el siguiente vínculo" encontrándose habilitado el referido vínculo denominado Padrón de afiliados o militantes de partidos políticos para realizar la correspondiente descarga electrónica del archivo digital que contiene el Padrón de afiliados o militantes de partidos políticos del [redacted]; g). Se realiza la descarga del Padrón mediante el vínculo especificado; h). Se realiza la búsqueda de los datos que se requieren para comprobar la afiliación del C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez al [redacted] a partir del 01 de enero de 2014.

E. MEDIO MAGNÉTICO. Disco Compacto que contiene el Padrón de afiliados o militantes del [redacted] en formato digital con extensión XLS el cual fue descargado en los términos de la respuesta a la solicitud de información pública que incluye los datos de la afiliación del C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez al referido partido político y que de acuerdo a la información digital contenida se especifica de lo siguiente:
Nombre del Sujeto Obligado: [redacted]
Formato: Padrón de afiliados o militantes de partidos políticos
Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2018;
ID: 293260872
FECHA CREACION: 13/07/2018
FECHA MODIFICACION: 13/07/2018
EJERCICIO: 2018
FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA: 2018
FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA: 30/06/2018

Asunto. Se presenta denuncia de hechos probablemente constitutivos del delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público

NOMBRE(S) DEL (LA) AFILIADO (A) MILITANTE ASOCIADO (A) O CIUDADANO (A): LORENZO ANTONIO
PRIMER APELLIDO DEL (LA) AFILIADO (A) MILITANTE ASOCIADO (A) O CIUDADANO (A): PORTILLA
SEGUNDO APELLIDO DEL (LA) AFILIADO (A) MILITANTE ASOCIADO (A) O CIUDADANO (A): VASQUEZ
ENTIDAD FEDERATIVA (CATÁLOGO): Veracruz de Ignacio de la Llave
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE RESIDENCIA: XALAPA
FECHA DE AFILIACIÓN: 01/01/2014
ÁREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERA(N) POSEE(N) PUBLICA(N) Y ACTUALIZAN LA INFORMACIÓN: SUBSECRETARIA DE AFILIACION Y REGISTRO PARTIDARIO;
FECHA DE VALIDACIÓN: 10/07/2018;
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/07/2018;
NOTA: La presente información corresponde a los registros válidos por el INE en el año 2018

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, Ciudadano Procurador de la Justicia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atentamente pido:

PRIMERO.- Se me tenga interponiendo en tiempo y forma la presente denuncia de hechos probablemente constitutivos del delito de EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO contra el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en funciones a la fecha, en perjuicio del Estado, con apoyo de lo anteriormente expuesto en este escrito.
SEGUNDO.- Tener por señalado el domicilio que he indicado en la presente.
TERCERO. Se ordene la ratificación de la presente denuncia.
CUARTO.- Se ordenen las diligencias necesarias a efecto de esclarecer los hechos probablemente constitutivos del delito de EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO cometido por el C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado a la fecha en perjuicio de los intereses públicos fundamentales del Estado y su correcto despacho.
[redacted] a la Carpeta de Investigación, se [redacted]

Xalapa de Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a 17 del mes de julio, 2019.

[redacted]